

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0137 DE 2023

“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS, a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad GAZU GAMES S.A.S, identificada con Nit No. 901.421.655-9, mediante radicados Nos. 20204212429752 del 23 de noviembre de 2020, 20214210159842 del 22 de enero de 2021 y correos electrónicos del 27 de mayo, 9 y 10 de junio de 2021, solicitó y acreditó los requisitos legales del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el Centro de Entretenimiento Familiar GAZU GAMES CEDRITOS, con el No. 152 de 2021 mediante resolución No. 048 del 23 de junio de 2021, para operar en área común sótano del Centro Comercial Cedritos 151 de la Calle 150 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el párrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, por ende lo es para la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que el registro No. 152 de 2021, a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S, con Nit No. 901.421.655-9, contaba con una vigencia hasta el 23 de junio de 2022, pero en tanto, no se hicieron por el responsable de esa sociedad comercial los trámites para que se hiciera efectiva su renovación, se presentó la pérdida de vigencia del citado registro y por lo tanto, la actividad en concreto en dicho lugar no puede seguir siendo desarrollada válidamente; por lo tanto, se comunicó de este hecho al alcalde Local de Usaquén mediante

Continuación Resolución Número - 0137 de 2023 Página 2 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

No. 2022210224353 del 18 de julio de 2022, con el fin de ejercer el control policivo al establecimiento GAZU GAMES CEDRITOS.

Nuevamente, mediante radicados Nos. 20224212402352 del 15 de julio de 2022, 20224212661242 del 08 de agosto de 2022 y 20224212782952 del 19 de agosto de 2022, la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, solicitó el registro para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS, anexando y cumpliendo con los documentos legales de acuerdo con la Ley 1225 de 2008. Por esta razón, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió el registro No. 185 de 2022 al citado Centro de Entretenimiento Familiar mediante la Resolución No. 0105 de 2 de septiembre de 2022.

Que, en esta oportunidad, la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, solicitó la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado Gazu Games Cedritos, mediante radicado No. 20234212940312 del 4 de agosto de 2023 y 20234213300302 del 28 de agosto de 2023, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de julio de 2023, con código de verificación B2345282161B6D, dentro del cual se encuentra la constancia de renovación de la matrícula el 21 de marzo de 2023, así como la matrícula 03307524 del 9 de noviembre de 2020 del establecimiento de comercio GAZU GAMES CEDRITOS de la Calle 150 # 16- 56. Incluido en radicado Orfeo No. 20234212940312 del 4 de agosto de 2023.
2. Contrato de concesión de zona común (sótano frente al ascensor panorámico rojo) suscrito el 30 de noviembre de 2020 entre el Centro Comercial y Cedritos 151 Propiedad Horizontal con Gazu Games S.A.S, con duración determinada en la cláusula tercera de dos (2) años contados entre el primero (1) de diciembre de 2020 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022. Al alcance en radicado No. 20234212940312 del 4 de agosto de 2023.
3. Certificado expedido el 10 de mayo de 2023 por la Representante Legal del Centro Comercial Cedritos 151 P.H, el cual deja consignado que: “ La empresa GAZU GAMES S.A.S., identificada con NIT 901.421.655-9, tiene un contrato sin número, firmado el 30 de noviembre del año 2020, este de concesión de espacio en zona común en el CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 - P.H., con un área de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (332,10 MTS2) ubicado en el sótano frente al ascensor panorámico (ROJO), para que EL CONCESIONARIO opere un PARQUE DE RECREACIÓN INFANTIL dotado de máquinas mecánicas y electrónicas, donde funciona el Centro de Entretenimiento Familiar, GAZU GAMES. Lo anterior, con una vigencia desde el 1 de diciembre del año 2020 al 30 de noviembre del año 2024.”. Coneso en radicado Orfeo No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
4. Copia de la póliza No. 1010255086903, expedida por Seguros Comerciales Bolívar - Tranquilidad Pymes, que identifica una vigencia del 19 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023. Aportada en radicado No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
5. Copia del certificado expedido el 12 de julio de 2023 por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual indica que GAZU GAMES, con NIT 901.421.655, tiene contratada la póliza Tranquilidad Pyme N.1010255086903, en la cual se encuentra incluido el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencia noviembre 19 de 2022 a noviembre 19 de 2023 y que cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008. Disponible en radicado Orfeo No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
6. Copia del certificado expedido el 15 de marzo de 2023 por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual, deja consignado en relación con la póliza Tranquilidad Pyme No.1010255086903, el conocimiento del riesgo bajo las coberturas y de acuerdo con los valores asegurados que se encuentra consignados en la respectiva póliza y que bienes asegurados en esa póliza son aceptados y amparos bajo el conocimiento y respaldo de Seguros Comerciales Bolívar. Aportado en radicado No. 20234213300302 del 28 de agosto de 2023.
7. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”. Incluidas en radicado No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.

Continuación Resolución Número - 0137 de 2023 Página 3 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que opera en “GAZU GAMES CEDRITOS”. Adjunto en radicado No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-I-002250-23 emitido con el radicado No. 2023EE10506 del 31 de mayo de 2023 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado Orfeo No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”. Anexo en radicado Orfeo No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
11. Copia del certificado expedido el 11 de mayo de 2023 por la empresa Emermédica SAP, a través del cual indica que “CENTRO COMERCIAL CEDRITOS PROPIEDAD Nit: 800083097 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01-173047 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 Presenta la siguiente relación de sedes activas: • CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151/CL 150 16 56 - INCLUYE ZONAS COMUNES Y LA ZONA DE JUEGOS”. Adjunto en radicado No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.
12. Certificado de pruebas previas, emitido el 22 de agosto de 2023 por Nelson Peña de DIVER-MANT ENTERTAINMENT SAS, en el cual indica que: “El Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU GAMES, ubicado en el Centro Comercial Cedritos. (Cra. 150 16-56), área común del sótano, se realizaron pruebas previas a la puesta en marcha del mismo (...)”. Conexo en radicado No. 20234213300302 del 28 de agosto de 2023.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0042187 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 6 de mayo de 2023 al 5 de mayo de 2024. Incorporado en radicado No. 20234212940312 del 04 de agosto de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro No. 185 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”, a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S, con Nit No. 901.421.655-9 y que se ubica en el Centro Comercial Cedritos 151, localizado en la Calle 150 No. 16-56, con operación en área común sótano de ese centro comercial en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: LA presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, por lo que cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación Resolución Número **0137** de 2023 Página 4 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Batman	1	1	1
Bombero Pantalla	1	1	1
Caballo	1	1	1
Carro Bombero	1	1	1
Chamaleon Paradise	1	2	2
Chasse Duck	1	2	2
Ciclón	1	3	3
Dead Heat	1	2	2
Dino Whell	1	1	1
Dog Pounder	1	1	1
Fireman	1	2	2
Funny Pinguin	1	1	1
Guitar Hero	1	2	2
Helicóptero	1	1	1
Hockey	2	2	4
In the Grovee 3	1	2	2
Jeep Corsario	1	1	1
Key Monster	1	1	1
Mario Cars	1	2	2
Moto Harley Niño	1	1	1
Playground	1	10	10
Playground Tobogane	1	8	8
Rescue the Nemo	1	2	2
Saltarín	1	2	2
Sharkye's	1	1	1
Sillas de masajes	4	1	4
Slan Winner	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Street Basketball	2	1	2
Súper Bikes 2	2	1	2
Terminator	1	2	2
Toy Story 1	1	1	1
Ufo Bowling	1	1	1
Whac A Mole	1	1	1
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	39	N/A	69
CAPACIDAD TOTAL		69	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002250-23, radicado No. 2023EE10506 del 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3: La presente renovación de registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número **0137** de 2023 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

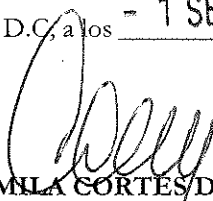
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente acto administrativo de renovación de Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad GAZU GAMES S.A.S, identificado con Nit 901.421.655-9a través del correo electrónico gazugames.sas@gmail.com; (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **1 SEP 2023**



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites JACD-DGP
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.